

RECOMENDACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ECODesarrollo DE LOS EMBALSES VALDESIA Y TAVERA – BAO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, mediante **Reunión Ordinaria No. Sesenta y Cuatro (064)**, celebrada a los **Veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**, siendo las 11:00, hora de la Mañana, en el Salón del Consejo, ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional; este Comité de Compras y Contrataciones de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**, integrado por los señores: **Ing. Rafael Salazar**, Administrador de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, y demás miembros: **Ing. Pablo Novas**, Director de Planificación (Interino); **Lic. Diovani Antonio Manzanillo**, Director Financiero; **Licenciada Alexandra Cáceres Reyes**, Directora Jurídica; **Licenciado Oladys Guzmán**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se reunió para conocer y decidir sobre los asuntos consistentes a las funciones que le confiere la Ley.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

PRIMERO: Decidir sobre el Procedimiento de Selección para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

SEGUNDO: Aprobación del Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)** cuenta con la debida apropiación de fondos de **Treinta y cuatro millones sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$34,064,132.50)** para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

Handwritten signature and initials in blue ink, including "DAN" and "PNP".

Energía Sostenible del país

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación sin número de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), las Señoras: **Dra. Rosa Ruiz, Ing. Melania Pérez y la Lic. Alexandra Cáceres Reyes**, generaron un análisis de la propuesta planteada por la empresa **METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U.**, dirigida por el Dr. Alfonso Vegara Gómez, para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

CONSIDERANDO: Que mediante Certificación de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023), el **Ing. Ángel Rafael Salazar**, en su condición de Secretario del Consejo Directivo, indica que dicho Consejo aprueba se realice el proceso para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número **GS-SOL-166-2023** de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el **Lic. Jalinton Reyes Lemos**, emitió un Informe Justificativo, para el Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao, el cual indica lo siguiente:

*(...) somos de entender que la empresa **METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U.**, liderada por el Dr. Alfonso Vegara Gómez es la idónea y cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos para la ejecución del proyecto Ecodesarrollo de los **Embalses Valdesia y Tavera – Bao.***

CONSIDERANDO: Que el Análisis de Propuesta y el informe de los señores: **Dra. Rosa Ruiz, Ing. Melania Pérez, Lic. Alexandra Cáceres Reyes y el Lic. Jalinton Reyes Lemos**, podemos decir, que la contratación se enmarca en la modalidad de contratación por excepción, por tratarse de la contratación para la ejecución de trabajos técnicos especializados y que requieren ser confiados a una empresa, cuyo técnico reúne las características necesarias para la correcta ejecución del servicio y cumplir con el tiempo establecido por la institución, conforme lo establecido en el artículo 6, numeral 2, de la Ley 340-06, que establece: *“La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo”*. Así como, lo establecido en el artículo 3, numeral 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto Número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que indica lo siguiente: *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con*

*PM
PUP
O.S*

Energía Sostenible del país

sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.”

CONSIDERANDO: Que las zonas a intervenir tendrán grandes beneficios ambientales, turísticos, viales entre otros, esto para el bienestar de las poblaciones que se encuentran alrededor de dichos embalses.

CONSIDERANDO: Que el *Dr. Alfonso Vegara Gómez*, solicitó inscripción de la obra titulada "**Los Territorios Inteligentes**" presentada en el Registro el 03 de febrero de 2014, a la que correspondió el número M-000826/2014.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril) quedan inscritos en este Registro los derechos de propiedad intelectual en la forma que se determina seguidamente: Número de Asiento Registral 16/2014/3325; Título "**Los Territorios Inteligentes**", Objeto de la propiedad Intelectual: **Texto; Clase de la Obra: Científica, Autor y titular originario de Derechos Apellidos y Nombre: Vegara Gómez, Alfonso Antonio, Nacionalidad Esp; D.N.I./N.I.F. Pasaporte 21389117-z.....**

CONSIDERANDO: Que, debido a esto, el *Dr. Alfonso Vegara Gómez* representante de la empresa **METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U.**, cuenta con el expertis técnico y su experiencia en la prestación de los servicios objeto de la contratación, que le otorgan las características necesarias para justificar su contratación de manera excepcional.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Certificación de Existencia de Fondos No. de referencia **SDA-SOL-GCC-0689-0719**, de fecha cinco (5) de julio del año dos mil veintitrés (2023), por un monto de **Treinta y cuatro millones sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$34,064,132.50)**, para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.

Energía Sostenible del país

Handwritten signature and initials in blue ink, including "PNT" and "O.G."

VISTA: La comunicación sin número de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), emitida por las Señoras: **Dra. Rosa Ruiz, Ing. Melania Pérez y la Lic. Alexandra Cáceres Reyes**, para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

VISTA: La Certificación de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023), firmada por el **Ing. Ángel Rafael Salazar.**

VISTO: El informe técnico de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el **Lic. Jalinton Reyes Lemos** para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

VISTO: Los documentos contentivos de la oferta del oferente **METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U.**

ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID), dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 543-12, determinamos lo siguiente:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe técnico pericial para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

Resolución Número Dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección bajo la modalidad de **Procedimiento por Excepción La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos** para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

Resolución Número Tres (3):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.,** a favor del oferente **METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U.,** dirigida por el Dr. Alfonso Vegara.

Energía Sostenible del país

Resolución Número Cuatro (4):

ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA al oferente METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U., para la Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao, por un monto a contratar de Treinta y cuatro millones sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$34,064,132.50).

Resolución Número Quinto (5):

APODERAR, como al efecto, APODERA a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la EGEHID, a los fines de continuar con el referido Procedimiento por Excepción realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos para la Consultoría para la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EGEHID

Ing. Rafael Salazar,
Administrador de la EGEHID
y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Ing. Pablo Novas
Director de Planificación (Interino)

Licda. Alexandra Cáceres
Directora Jurídica

Lic. Diovanis Antonio Manzanillo
Director de Servicios Financieros

Lic. Oladys Guzmán
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

Energía Sostenible del país